

# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 45/2025-2026

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 1218/2025, a través del cual en fecha 23 de junio de 2025, el Sr. Max Jhorney Fernández Saucedo, Alcalde Municipal, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su consideración, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 09/2025 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CAMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ correspondiente a la gestión 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I y II, del Artículo 99 de la norma suprema, establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción debiendo el Estado garantizar el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales previstas en el Artículo 302 C.P.E., se encuentran la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, la promoción y conservación de cultura, así como también firmar Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y el Artículo 26, establece que la alcaldesa o el alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, el Artículo 19, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS No 1697/2024, de la Cultura y Patrimonio Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene por objeto: 1. Promover, conservar, proteger y difundir la cultura cruceña en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, así como las diversas manifestaciones culturales y artísticas de sus habitantes.

Que, de acuerdo a lo establecido en el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 09/2025 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CAMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ, tiene como objeto la ejecución

del Proyecto "26° Feria Internacional del Libro de Santa Cruz de la Sierra", al ser una plataforma de promoción de las artes escénicas en nuestro municipio, además de realizar



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



una serie de actividades que promueven la inversión y movimiento creativo de la lectura, lo cual permitirá la generación de empleos directos e indirectos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Cláusula Quinta (Financiamiento del Programa), para la ejecución del Proyecto presentado por la Organización sin fines de lucro, el GAMSCS, por intermedio del presente Convenio Interinstitucional, realizará un desembolso anual de recursos económicos

conforme con la Certificación Presupuestaria No 168, emitida el 02 de abril de 2025, por la suma de 249.943,00.- (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres 00/100 bolivianos), se acredita que los recursos se encuentran debidamente inscritos y que cuenta con los recursos económicos suficientes para garantizar su ejecución efectiva.

Que, el Informe Legal/D.G.A.J./J.C./ No 144/2025, de fecha 18 de julio de 2025, concluye que conforme a lo establecido al ordenamiento jurídico vigente y en atención a los informes Técnico Administrativo, Legal y de Viabilidad Financiera remitidos por la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cámara Departamental del Libro de Santa Cruz No 09/2025, elaborado por la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, de acuerdo a la normativa jurídica aplicable a la materia y demás normas conexas, se remite el mismo en cuatro (4) ejemplares para que el señor Alcalde proceda a la firma y suscripción del mismo y recomienda remitir la carpeta con toda la documentación adjunta al Concejo

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

**RESUELVE:**

**PRIMERA.- RATIFICAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 09/2025 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CAMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE SANTA CRUZ,** de fecha 28 de abril de 2025, con un monto que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS) desembolsara conforme con la Certificación Presupuestaria N° 168, emitida el 02 de abril del 2025, por la suma de Bs. 249.943,00 - (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres 00/100 Bolivianos) para la ejecución del Proyecto “26º Feria Internacional del Libro de Santa Cruz de la Sierra”.

**SEGUNDA. - El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.**

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de noviembre de 2025

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Maykel Negrette Becerra CONCEJAL SECRETARIO a.i.

